

Montevideo, 24 de enero de 2022

A DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

Exp. Ref. N° 12/001/3/8321/2021.-

Mediante acceso a la información pública, solicita:

1-En base al decreto 41 2012 y en consonancia con las sanciones que prevé el decreto 137 2006 en caso de su incumplimiento, informe la autoridad sanitaria:

<https://www.impo.com.uy/bases/decretos/41-2012/4>

<https://www.impo.com.uy/bases/decretos/137-2006>

<https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/sites/ministerio-saludpublica/files/documentos/publicaciones/Eventos%20de%20Notificaci%C3%B3n%20Obligatoria.pdf>

1a- Si ha apercibido a los distintos prestadores de salud para el cumplimiento de la normativa en lo referido al cumplimiento de las notificaciones de Hepatitis C y B.”

1b- Si ha sancionado a algún prestador de salud por este incumplimiento de las patologías previamente citadas.”

Se consultó a la Dirección General de Fiscalización, que señala no tener constancia de sanciones aplicadas por dicha causal, desde que se creó la Unidad Ejecutora desde el año 2020. No existe previo a ello, una base de datos que unifique las sanciones por los criterios consultados, razón por la cual, sin nombre del presunto infractor no es posible hacer lugar a lo solicitado. Se deja además constancia que, como dispone el artículo 13 literal B de la Ley N° 18.381, las solicitudes de acceso a la información pública deben contener “*La descripción clara de la información requerida y cualquier dato que facilite su localización*”.

1c- Si ha solicitado actualización a todos los prestadores de salud de los casos de VHC positivos del año 2000 a la fecha, atento al incumplimiento constatado en todos los casos, previo al año 2018.

El sistema de vigilancia es de vigilancia pasiva, por lo que requiere que sea notificado desde los prestadores de salud.

1d- En caso de no haber reclamado aún el cumplimiento de la notificación obligatoria por parte de los prestadores de salud sobre los casos con diagnóstico positivo de VHC del año 2000 a la fecha, informe si prevé hacerlo.

1e- Informe el Ministerio de Salud Pública si prevé solicitar los datos de las personas con diagnóstico positivo de VHC para informarles sobre los riesgos de la infección que cursan.

Las acciones de acceso a la información pública deben estar dirigidas a solicitud información en poder de organismos públicos, no a requerir qué medidas podrán adoptar en un futuro, razón por la cual no resultan ajustadas al procedimiento previsto en la Ley N° 18.381, ninguna de las dos preguntas precedentes. El artículo 17 literal E del Decreto N° 232/010 define a "información" como "todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio, documento o registro impreso, óptico, electrónico, magnético, químico, físico, o biológico que se encuentre en poder de los sujetos obligados", lo cual no se condice con lo reclamado. La Ley N° 18.381 reglamenta un canal para solicitar información concreta, no para obligar a la Administración a que elabore análisis o informes técnicos a medida. No es un mecanismo de solicitud de opiniones, explicaciones o justificaciones. Como destaca el artículo 14 de la Ley N° 18.381 “*Esta ley tampoco faculta a los peticionarios a exigir a los organismos que efectúen evaluaciones o análisis de la información que posean...*”

1f- La cantidad de casos notificados de hepatitis C y B discriminados por prestador de salud o laboratorio que emitió la denuncia, desde el año 2000 a la fecha.

Se incorpora la información solicitada, sin ser posible discriminarla en función de lo solicitado, dado que la información que surge de la base de datos del Ministerio tiene los números globales.

Tabla 1. Número de casos de hepatitis B notificados. Uruguay, 2008-2021 (hasta 23/12).

Año	Total
2008	154
2009	185
2010	164
2011	154
2012	216
2013	268
2014	269
2015	296
2016	351
2017	318
2018	686
2019	775
2020	333
2021*	323

Fuente: elaborado por Departamento de Vigilancia en Salud con datos del sistema informático SG DEvisa.

Tabla 2. Número de casos de hepatitis C notificados. Uruguay, 2008-2021 (hasta 23/12).

Año	Total
2008	333
2009	273
2010	259
2011	193
2012	263
2013	323
2014	273
2015	203
2016	276
2017	269
2018	452
2019	91
2020	226
2021*	194

Fuente: elaborado por Departamento de Vigilancia en Salud con datos del sistema informático SG DEvisa.

1g- Cantidad de casos notificados de VIH desde el año 2000 a la fecha.

De acuerdo a lo informado por el Área Programática ITS-VIH/Sida de la Dirección General de la Salud, desde 2000 a 2020 se han notificado un total de 15.659 casos.

1h- Cantidad de casos notificados de tuberculosis desde el año 2000 a la fecha.

Se sugiere al interesado consultar a la persona pública no estatal, Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes.

1i- Fallecimientos notificados por hepatitis C desde el año 2000 a la fecha.

1j- Fallecimientos notificados por hepatitis B desde el año 2000 a la fecha.

1k- Fallecimientos notificados por VIH Sida desde el 2000 a la fecha.

11 - Fallecimientos por cirrosis hepática como causa básica de muerte del año 2000 a la fecha.

1m- Fallecimientos por Hepatocarcinoma como causa básica de muerte del año 2000 a la fecha.

Se adjunta información proporcionada por el Departamento de Estadísticas Vitales, sin perjuicio de señalar que en la web <https://uins.msp.gub.uy/> se encuentra disponible la información correspondiente:

	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Hepatitis C	4	1	2	3	5	2
Hepatitis B	3	2	4	6	4	3
VIH SIDA	139	149	144	160	144	179
Cirrosis hepática	63	50	54	51	50	51
1m. Hepatocarcinoma	39	40	29	40	33	46

Fuente: Depto. Estadísticas Vitales-MSP.

2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
4	4	2	3	0	3	5
1	6	4	4	2	4	5
132	174	173	184	184	170	186
51	40	56	40	40	43	36
50	42	52	61	67	56	69

2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
1	1	0	3	5	7	6	3
6	3	3	0	5	2	5	4
172	175	170	172	162	179	154	152
49	37	45	39	38	40	37	40
52	84	76	87	71	63	87	84

La información sobre el año 2021 aún no se encuentra disponible, por lo que no es posible hacer lugar a lo solicitado en relación al año en cuestión.

2-Habiendo adherido el Estado Uruguayo a la resolución de la 69ª Asamblea Mundial de la Salud (Ginebra 2016), y habiendo ratificado nuevamente ese compromiso en la XLV Ministros de Salud del Mercosur en noviembre 2019 solicitamos informe sobre

cuáles han sido los avances para el cumplimiento de la Estrategia Mundial del Sector de la Salud contra Hepatitis Víricas 2016-2021 por parte del MSP:

https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA69-REC1/A69_2016_REC1-sp.pdf

<https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/250578/WHO-HIV-2016.06-spa.pdf>

<https://www.gub.uy/institucion-nacional-derechos-humanos-uruguay/institucional/normativa/resolucion-n489017-recomendaciones-ministerio-salud-publica>

2a – Informe si existe un Área Programática desarrollada por el Ministerio de Salud Pública para la atención de las hepatitis víricas.

Actualmente está integrada al Área Programática de ITS VIH/Sida.

2b-Si ha designado un equipo de trabajo para el desarrollo de estrategias para el combate de las hepatitis víricas y como está conformado ese equipo.

De acuerdo a lo informado por el Área Programática ITS-VIH/Sida de la Dirección General de la Salud, no existe un equipo de trabajo para el desarrollo de estrategias para el combate de las hepatitis virales. El Ministerio se encuentra trabajando con la O.P.S. en la elaboración de la Guía Nacional de abordaje de las hepatitis virales B y C en los distintos niveles de atención, que actualmente está en proceso de revisión por equipo técnico del MSP.

2c- Qué estrategias ha desarrollado el Ministerio para el fortalecimiento de la prevención y diagnóstico de la hepatitis C y B. Enumere las acciones.

De acuerdo a lo informado por el Área Programática ITS-VIH/Sida de la Dirección General de la Salud, la Guía Nacional antes mencionada sistematiza la información para el fortalecimiento de la prevención y diagnóstico de hepatitis C y B.

2d- En concordancia con la pregunta anterior, cuáles son los avances para la incorporación al PIAS de los estudios de diagnósticos vinculados, ingresados en División Evaluación Sanitaria el 1º de Julio 2021 con los números de expediente 12/001/1/2585/ 2021 - 12/001/1/2586/ 2021 - 12/001/1/2587/ 2021 - 12/001/1/2588/2021 - 12/001/1/2590/ 2021 - 12/001/1/2592/ 2021 - 12/001/1/2593/ 2021 - 12/001/1/2594/ 2021, 12/001/1/2595/ 2021 - 12/001/1/2596/ 2021.”

De acuerdo a lo informado por la División Evaluación Sanitaria, los trámites se encuentran actualmente bajo evaluación.

3-Sobre presupuesto para campañas de información pública.

Con número de expediente 2021/05/001/52178 del 22 de Noviembre 2021 se solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas acceso a la información pública, respondiendo el MEF “III) que de la presente solicitud informo la Dirección General de la Contaduría General de la Nación que el tratamiento y difusión de campañas públicas, así como el cumplimiento de ciertas estrategias vinculadas a temas de salud, es competencia del Ministerio de Salud Pública”, por lo que reiteramos a MSP la consulta en el numeral 3a.

<https://www.mef.gub.uy/innovaportal/type/form2/formfile/24523/1/459/21-05-001-2-52178-at.%203204.pdf>

3a- ¿Cuál ha sido el presupuesto otorgado por el MSP para campañas públicas contra la hepatitis C y B durante los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y cuánto de este presupuesto fue utilizado en el cumplimiento de la Estrategia Mundial del Sector de la Salud contra Hepatitis Víricas 2016-2021?”

De acuerdo a lo informado por el Área de Recursos Económicos Financieros, las asignaciones que surgen en el Inciso para las campañas publicitarias son genéricas; sin perjuicio de lo cual, es posible destacar el cumplimiento de los cometidos asignados al área programática así como la realización de actividades, pudiendo citarse a modo de ejemplo, la declaración de interés ministerial de la “Campaña de Detección de Hepatitis C”, dispuesta por ordenanza Ministerial N° 883/020.

3b- ¿Cuál es el presupuesto otorgado a actividades vinculadas a VIH de los últimos 5 años desglosado por año y por rubro?

Corresponde remitirse a la respuesta precedente.

Sin perjuicio de lo anterior, corresponde tener en cuenta que en forma anual y por ley de presupuesto se otorgan subvenciones INCISO 21 UNIDAD EJECUTORA 12, a ASOCIACIÓN SEROPOSITIVO:

	2017	2018	2019	2020	2021	TOTAL PERIODO INFORME

ASOCIACIÓN SEROPOSITIVO	545.000	545.00 0	545.00 0	545.00 0	650.00 0	2.830.000
----------------------------	---------	-------------	-------------	-------------	-------------	-----------

Asimismo, se destaca la realización de actividades, tales como declaraciones de interés ministerial en cuestiones inherentes a la temática y el auspicio a iniciativas de particulares (ver Ordenanza Ministerial N° 1386/019 y Resolución DIGESA N° 2362-2019, respectivamente).

3c-¿Cuál es el presupuesto otorgado a actividades vinculadas a Tuberculosis de los últimos 5 años desglosado por año y por rubro?

No surge en el Inciso una asignación **específica** de presupuesto para las actividades mencionadas. Sin perjuicio de lo anterior es menester tener en cuenta que en forma anual y por ley de presupuesto se otorgan subvenciones INCISO 21 UNIDAD EJECUTORA 12, a LIGA URUGUAYA CONTRA LA TUBERCULOSIS y COMISIÓN HONORARIA LUCHA ANTITUBERCULOSA

	2017	2018	2019	2020	2021	TOTAL PERÍOD O INFORM E
COMISION HONORARIA LUCHA ANTITUBERCULOS A Y ENFERMEDADES PREVALENTES	247.236 .645	278.000.0 00	313.000 .000	308.050 .000	320.000 .000	1.466.286. 645
LIGA URUGUAYA CONTRA LA TUBERCULOSIS	215.000	215.000	215.000	215.000	260.000	1.120.000

3d-¿Cuál es el presupuesto anual de los últimos 5 años que utilizó el MSP para campañas de información pública? Se solicita la información desglosada por Campaña de Información Pública y por año.

La información 2018 a 2021 puede obtenerse del siguiente enlace:
https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/sites/ministerio-salud-publica/files/2021-09/Res%20738%202021_removed.pdf

Con respecto al año 2017 de campañas publicitarias se informan los siguientes ingresos en SIIF

Año	Afect	Concepto	Monto
2017	92	CAMPAÑA DE PREVENCIÓN P/CONSUMO DE ALCOHOL, CONTINUIDAD A CAMPAÑA FREE PASS	324.271
2017	18 - 91 - 3533	CAMPAÑA DENGUE, CHICUNGUNYA Y VIRUS ZICA	4.024.019
2017	2043	CAMPAÑA DE PREVENCIÓN P/CONSUMO DE ALCOHOL, CONT. A CAMPAÑA FREE PASS	1.633.916
2017	801	CAMPAÑA GRIPE	408.700
2017	3479	CAMPAÑA VACUNACION	1.833.516
			8.224.422

En virtud de todo lo anterior, se eleva sugiriendo hacer lugar a lo solicitado, con excepción de aquella información que no se encuentra disponible, correspondiendo en dichos casos aplicar lo dispuesto en el inciso primero del artículo 14 de la Ley N° 18.381.

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada , al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que el peticionante solicita información sobre: 1) a) en base a lo dispuesto por el Decreto N° 41/012, de 16 de febrero de 2012, en consonancia con el Decreto N° 137/006, de 16 de mayo de 2006, si se ha apercibido a los prestadores de salud para el cumplimiento de la normativa en cumplimiento de las notificaciones de Hepatitis C y B; b) si se ha sancionado a algún prestador por este incumplimiento de las patologías previamente citadas; c) si se les ha solicitado actualización a todos los prestadores de los casos de VHC positivos del año 2000 a la fecha; d) en caso de no haber reclamado aún el cumplimiento de la notificación obligatoria por parte de los prestadores sobre los casos con diagnóstico positivo de VHC del año 2000 a la fecha, informe si prevé hacerlo; e) Informe si prevé solicitar los datos de las personas con diagnóstico positivo de VHC para informarles sobre los riesgos de la infección que cursan; f) cantidad de casos notificados de Hepatitis C y B, discriminados por prestador de salud o laboratorio que emitió la denuncia; cuántos casos notificados de virus de inmunodeficiencia humana (VIH) y de tuberculosis; cuántos fallecimientos notificados por Hepatitis C, hepatitis B y VIH; cuántos fallecimientos de cirrosis hepática y de hepatocarcinoma se produjeron como causa básica de muerte, todo ello del año 2000 a la fecha; 2) cuáles han sido los avances para el cumplimiento de la estrategia mundial del sector de la salud contra hepatitis víricas para el período 2016-2021, por parte del Ministerio de Salud Pública, a saber: a) si existe un Área Programática en esta Secretaría de Estado para el desarrollo de estrategias para el combate de las hepatitis víricas; b) si se cuenta con un equipo de trabajo, quiénes lo integran; qué estrategias ha desarrollado el Ministerio para el fortalecimiento de la prevención y diagnóstico de la hepatitis C y B

enumerando las acciones y cuáles son los avances para la incorporación al Plan Integral de Atención en Salud (PIAS) de los estudios de diagnósticos vinculados a estas patologías; y 3) cuál ha sido el presupuesto otorgado por el Ministerio de Salud Pública para: a) campañas públicas contra la Hepatitis C y B durante los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021; b) para el cumplimiento de la estrategia mundial del sector de la salud contra hepatitis víricas en el período 2016-2021; c) cual es el presupuesto otorgado a actividades vinculadas a VIH y tuberculosis de los últimos 5 años desglosado, por año y por rubro; y d) cuál es el presupuesto anual de los últimos 5 años que utilizó el Ministerio de Salud Pública para campañas de información pública, desglosada por campaña y por año;

CONSIDERANDO: I) que en merito a lo informado por la División Servicios Jurídicos corresponde acceder a lo solicitado en forma parcial, sin perjuicio de que la información solicitada no encuadra en las pretensiones reguladas por la Ley N° 18.381, que reglamenta un canal para solicitar información concreta, no para obligar a la Administración a que elabore análisis o informes técnicos a medida. No es un mecanismo de solicitud de opiniones, explicaciones, justificaciones o debates. Como destaca el artículo 14 de la Ley N° 18.381, esta Ley tampoco faculta a los peticionantes a exigir a los organismos que efectúen evaluaciones o análisis de la información que poseen, salvo aquellos que por sus cometidos institucionales deban producir;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la citada norma, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información en forma parcial, en referencia a la solicitud

al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.

- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-8321-2021

VC